PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL PARA LAS PISCINAS DEL MUNICIPIO DE VALTIERRA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego la adjudicación del contrato de suministro que va a regir la adquisición e instalación de un parque infantil según prescripciones técnicas para las piscinas municipales para el municipio de Valtierra, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

El detalle, las características y la forma en la que debe realizarse el objeto del contrato son los que se detallan en las prescripciones técnicas que incluyen el presente pliego.

2. REGIMEN JURIDICO

El contrato que se formalice de acuerdo al presente pliego tiene carácter administrativo y adoptará la forma de contrato de suministro de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente Pliego regula los aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos que regirán la adjudicación y ejecución de los contratos.

Las condiciones administrativas y técnicas del presente Pliego revisten carácter contractual.

3. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo límite para la completa ejecución del contrato será 45 días naturales contados a partir de la adjudicación, o el señalado en su oferta por el adjudicatario si fuese menor.

La constitución en mora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa del Órgano de Contratación. Si hubiera retraso y fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el órgano contratante un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

Cuando por causas imputables al contratista éste hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales, de tal forma que haga presumir la imposibilidad de cumplimiento del plazo final, o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

5. VALOR ESTIMADO

El presente contrato tiene un presupuesto máximo de licitación de 28.000 euros IVA excluido, que a su vez es el valor estimado del contrato.

En este importe se incluyen los gastos hasta la entrega en perfecto estado de uso al Ayuntamiento de Valtierra.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho valor de licitación.

No procederá en ningún caso la revisión y/o actualización de precios.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Los trabajos objeto del presente condicionado serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto por debajo de umbrales comunitarios conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta más ventajosa.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de los existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

8. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las personas licitadores acreditarán su solvencia económica por alguno de los siguientes medios:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras sobre la capacidad económica de la persona licitadora.

- Una declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

En caso de participaciones conjuntas, la solvencia económica y financiera deberá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

9. SOLVENCIA TECNICA Y PROFESIONAL

Se justificará la solvencia técnica mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de los suministros de parques infantiles efectuados durante como máximo los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

Se considerará que no está acreditada la solvencia si no se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, contratos iguales o similares, que individualmente en su conjunto en el año no haya sido igual o superior al presupuesto de base se licitación.

10. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha

presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta ni soluciones, variantes o alternativas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas(*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida <u>con un margen máximo de desfase de 5 minutos</u>, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

- Fuentes horarias secundarias:
  - canon.inria.fr , INRIA, Paris
  - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

<u>FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.</u>

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única

vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

- Sobre digital A- Documentación administrativa
- Sobre digital B- Oferta económica y documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas

El escrito de solicitud contendrá la identificación de la persona licitadora que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, conforme al Anexo I de este pliego.

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre digital A. "Documentación administrativa".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

– Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador, conforme al modelo señalado en el Anexo I.

– Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.
Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo II.

– Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

Sobre digital B "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas y oferta económica"

En este sobre se incluirá por el licitador la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.
La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo III.
No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.
La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario

como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

11.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación, como órgano especializado de asistencia al órgano de contratación se compone de los siguientes miembros:

Presidente: D. Manuel Resa Conde (Alcaldía de Valtierra)
Suplente: D. Alfonso Pérez Hualde (Teniente Alcalde de Valtierra)

1.º Vocal: Dña. Montserrat Fernández Martínez (Arquitecta Municipal Ayuntamiento del Valtierra)
Suplente: Blanca Esther Pérez Rodrigo (Oficial administrativa del Ayuntamiento de Valtierra)

2º Vocal: Dña. Ana Belén Landa Elizalde (Interventora del Ayuntamiento de Valtierra)
Suplente: Quien designe

Secretario: D. Javier San Miguel Puig (Secretario Ayuntamiento de Valtierra)
Suplente: D. José Luis Sagaseta Pérez (Secretario Ayuntamiento de Arguedas)

12.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, VALORACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre n° 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

La Mesa podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a anunciar en el Portal de Contratación de Navarra el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa al sobre nº 2, referente a los criterios cuantificables mediante

fórmulas.

La Mesa de Contratación antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, comunicará a las personas presentes el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos así como las causas de la inadmisión, y la valoración obtenida en el resto de criterios.

La Mesa de Contratación dará comunicación al licitador a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor calidad precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

a) Están vinculados al objeto del contrato.

b) Son formulados de manera precisa y objetiva.

c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

A) Proposición económica: hasta 50 puntos.

La oferta económica se valorará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más barata, y al esto en proporción inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración} = \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Precio ofertado}} \times 50$$

B) Plazo de garantía. Hasta 20 puntos.

Se valorará el compromiso de formalización de garantía complementaria consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía del suministro. Dicha extensión deberá expresarse en meses, que incluirán el plazo que se exige como garantía mínima obligatoria.

$$\text{Valoración} = \frac{\text{Meses ofertados}}{\text{Meses máximos}} \times 20$$

C) Reducción del plazo de ejecución: Hasta 20 puntos.

Se expresará el número de días ofertado para la ejecución de la obra, puntuando con un punto cada día ofertado como reducción de plazo, hasta un máximo de veinte días, sobre los cuarenta y cinco días fijados en el plazo de ejecución del contrato.

D) Criterios sociales. Hasta 10 puntos

En atención a lo dispuesto en la Ley Foral 17/2019, de 4 de Abril, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres: Por el compromiso de impartir al menos diez horas de formación interna en materia de igualdad a la plantilla que ejecuta el contrato, en el plazo de tres meses desde la formalización del mismo: 10 puntos.

Sistema de control y verificación: En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato: Certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de contenidos, duración de la formación y asistentes.

A todos los efectos se considerará oferta anormalmente baja aquella que esté por debajo del 30% del importe de licitación.

En caso de empate, éste se dirimirá según el siguiente criterio de entre los estipulados en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores fijados en dicho artículo 99, persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A tal efecto, el órgano encargado de valorar las propuestas requerirá la documentación pertinente a los licitadores afectados para que la presente en el plazo de cinco días naturales.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos, sectoriales vigentes, en aplicación de los establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

14. PROPUESTA DE ADJUDICACION

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación

presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

15. ADJUDICACION

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato.- La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

16. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL CONTRATO

En el plazo máximo de 7 días desde que la unidad gestora del contrato comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2.Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3.Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4.Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

7. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera del municipio de Valtierra. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Valtierra, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

(*) **Nota:**

- **Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autentificadas notarial o administrativamente.**

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

13. GARANTÍA DEL CONTRATO

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

18. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

19. REVISION DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

20. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

El contratista está obligado a cumplir el contrato con sujeción al presente Pliego y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica dieren al contratista.

20.1. Supervisión e inspección de los trabajos:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

20.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

20.3. Cumplimiento mediante certificado de la normativa sobre emisiones.

20.4. El desplazamiento del suministro objeto del contrato hasta el municipio de Valtierra con entrega en el lugar que se indique en la adjudicación.

20.6. Certificado de fabricación y documentación del chasis cumplimentada con las medidas del equipo.

20.7. Deberá aportarse la documentación correspondiente al funcionamiento, así como mantenimiento y conservación del suministro.

21. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

22. MODIFICACIONES DE CONTRATO

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

23. CESION Y SUBCONTRATACION DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y 108, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

24. REGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

24.1.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

24.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Leve:** Se considerarán leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán las siguientes:

- El incumplimiento de las visitas periódicas con los Técnicos.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimientos de sus obligaciones.
- Originar molestias innecesarias a los usuarios.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

- **Grave:** Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.

- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

- **<u>Muy grave</u>:**

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La falsedad en los informes.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

24.3.- Cuantía de las penalidades.

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley

Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

25. RESOLUCION DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 175 de dicha ley.

26. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

27. FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos se realizará previa presentación de la factura correspondiente, a la finalización de la ejecución del contrato

28. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya

realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con la pactado en el contrato. Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quinde días desde la realización del objeto del contrato.

29.- REGIMEN JURIDICO Y PRERROGATIVAS

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

30.- DAÑOS Y PERJUICIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 149 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

31.- RECURSOS Y RECLAMACIONES

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Valtierra autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

32.- PROTECCION DE DATOS

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.
En particular, será considerado como Información Confidencial todo el conocimiento o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

La entidad adjudicataria deberá ofrecer las garantías suficientes para aplicar las medidas técnicas y organizativas que aseguren que el tratamiento de los datos de carácter personal del que es responsable el Ayuntamiento de Valtierra es conforme a los requisitos del RGPD y garantiza la protección de los derechos de los interesados.
• Debe establecerse un sistema control de accesos que permita restringir el acceso a la información sólo a las personas que lo necesiten para el desarrollo de sus funciones.

• Deben establecerse mecanismos que impidan que personas no autorizadas puedan acceder a la información que contenga datos de carácter personal.
• En caso de traslado de soportes o documentación en papel que contengan datos de carácter personal debe evitarse el acceso a la información que salga de los locales del Ayuntamiento de Valtierra y en todo caso debe garantizarse la trazabilidad.
• En el caso de que los datos sean accesibles a través de dispositivos móviles debe garantizarse que únicamente tienen acceso las personas autorizadas.
• Debe garantizarse el mismo nivel de seguridad que en local en el caso de que el acceso a la información se produzca a través de redes de comunicaciones.
• En el caso de que para el desarrollo de la actividad sea necesaria la creación de ficheros temporales estos deben cumplir todas las medidas de seguridad descritas anteriormente y deberán eliminarse una vez que hayan dejado de ser necesarios.
• Debe desarrollarse un sistema de copias de respaldo que garantice la reconstrucción de los datos en el estado en que se encontraban en el momento de producirse la pérdida o destrucción. Debe acreditarse la existencia de un plan de contingencias para garantizar la disponibilidad, la integridad y la resiliencia.
• En el caso de tener información en soportes y formato papel debe almacenarse en lugares de acceso restringido de forma que se evite el acceso por personas no autorizadas.
• Deben establecerse métodos de cifrado y seudoanonimización en caso de que sea necesario.
• Debe incluirse sistemas de auditoría y registro (logs de acceso) en las aplicaciones que tratan datos de categorías especiales (artículo 9 RGPD).

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos informamos a los licitadores que el Ayuntamiento es el responsable de tratamiento de sus datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicatario se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente. le informamos que tanto los datos de los licitadores como de los adjudicatarios son objeto de publicación a través de los medios que el Ayuntamiento considere oportunos.

El Ayuntamiento se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos de los licitadores por el consentimiento prestado por estos mediante la presentación de la oferta, para el tratamiento de los datos del adjudicatario se encuentra legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y la publicación de los datos se encuentra autorizada por la Ley 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra. Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenaran mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos. Los licitadores tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a

dpd@valtierra.es. De las misma forma, le informamos de que pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es.

33.- CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PARQUE INFANTIL

El presente anejo tiene por objeto definir el contenido de las determinaciones técnicas y elementos que debe reunir el nuevo parque infantil a adquirir por el Ayuntamiento de Valtierra en virtud del contrato administrativo de suministro recogido en el pliego de cláusulas administrativas. Estas prescripciones deben ser cumplidas por los distintos productos que se oferten, correspondiendo en su caso a cada licitador acreditar que las prescripciones del producto que oferta son equivalentes o superiores a las señaladas. Cualquier prescripción técnica que se ofrezca por encima de las requeridas se entenderá incluida en el precio ofertado, sin que en ningún caso sea admisible ofrecer un precio por encima del de licitación con la justificación las mejores prescripciones ofertadas.

El objeto de esta contratación es el parque infantil cuyas características son las siguientes:

REFERENCIA	CONCEPTO	UNIDADES
	CARTEL INCLUSIVO CON PICTOGRAMAS SAAC PARA AREAS DE JUEGO Conforme a los requisitos de señalización de áreas de juego UNE 172001 IN. · Pictogramas SAAC (Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación) para mejorar la accesibilidad cognitiva en personas con trastornos del espectro autista (TEA), discapacidad intelectual y otras enfermedades neurológicas, favoreciendo su integración en el juego. · También facilitan la comprensión en caso de desconocimiento del idioma y a las personas mayores. · Pictogramas propiedad de ARASAAC (Centro Aragonés para la Comunicación Aumentativa y Alternativa). Materiales: · Poste en acero galvanizado. · Rotulación en vinilo impreso para exteriores sobre policarbonato para exterior. · Superficie útil de pantalla 442x682 mm. · Anclajes para atornillar.	1,00
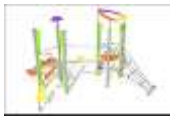	MULTIJUEGO TRIBOX ARAÑA Multijuego con 2 torres triangulares con tejado, de 3,4 m de altura. Juegos adicionales: tobogán de polietileno, puente de equilibrio con cuerda, rampa quebrada, barra de deslizamiento con barandilla, acceso "tela de araña" y peldaños de acceso. Materiales: - Estructura de acero galvanizado con pintura de poliéster termoendurecida. - Polietileno de alta densidad, libre de mantenimiento y antigraffiti. - Plataformas, rampas y puentes en polietileno revestido de caucho antideslizante. - Redes de polipropileno con alma de acero. - Anclajes para atornillar. Altura de caída libre = 1,49 metros.	1,00
	COLUMPIO BUHOS VIGILANTES MIXTO Temática “Naturaleza" Materiales: • Asiento plano en caucho amortiguador de impactos con alma interior de aluminio y cadenas de acero inoxidable y asiento cuna de seguridad para bebés. • Estructura de acero galvanizado en caliente. • Giradores de acero inoxidable. • Paneles de polietileno de alta densidad de 15–19 mm de espesor con más de un 60% de plástico reciclado, libre de mantenimiento y antigraffiti. • Tapones de seguridad de poliamida. • Tornillería en acero inoxidable. • Anclajes para atornillar, galvanizados en caliente. Altura de caída libre = 1,20 metros.	1,00
	COLUMPIO NIDO BÚHOS VIGILANTES Temática "Naturaleza" Juego de integración para varios niños. Materiales: • Asiento nido de integración y cadenas de acero inoxidable. • Estructura de acero galvanizado en caliente. • Giradores de acero inoxidable. • Paneles de polietileno de alta densidad de 15 – 19 mm de espesor con más de un 60% de plástico reciclado, libre de mantenimiento y antigraffiti. • Tapones de seguridad de poliamida. • Tornillería en acero inoxidable. • Anclajes para atornillar, galvanizados en caliente. Altura de caída libre = 1,26 metros.	1,00
	CUENCO GIRATORIO Elemento giratorio inclinado. Apto para niños con movilidad reducida. Materiales: · Estructura de acero galvanizado en caliente. · Con sistema de evacuación de agua. · Tornillería en acero inoxidable. · Anclaje para atornillar	1,00

Altura de caída libre = 1,00 metros.

MUELLE DOBLE DE INTEGRACION LA MARIQUITA, 2 PLAZAS 1,00

Adaptado para niños con minusvalía, con fácil acceso desde sillas de ruedas, asiento grande y asideros especiales para mayor estabilidad. Materiales: · Polietileno de alta densidad de 19mm de espesor, libre de mantenimiento y antigraffiti. · Asiento recubierto de goma antideslizante de 21mm. · Dos muelles antipinzamiento con recubrimiento de pintura en polvo de poliéster termoendurecida. · Tornillería de acero inoxidable. · Anclajes para atornillar.

Altura de caída libre = 0,60 metros.

BALANCE EL SURF 1,00

Balance de equilibrio. Incluye juego laberinto con bola. Polietileno de alta densidad de 2 cm de espesor, libre de mantenimiento y antigrafitti, con revestimiento de goma antideslizante en plataforma. Tapa de metacrilato. Partes metálicas en acero galvanizado. Tornillería inoxidable. Anclaje para atornillar.

Altura de caída libre = 0,30 metros.

m² de suelo continuo EPDM. Espesor máx. 50mm 204,00

EPDM de 10 mm de espesor sobre capa base SBR de espesor variable según altura de caída de juegos, conforme a normativa EN1177. Colocación incluida.

- ESPESOR VARIABLE SEGÚN ALTURA DE CAIDA DE LOS JUEGOS

- ESPESOR Max 50mm; ESPESOR Min 30mm

- CAPA SBR ESPESOR VARIABLE + CAPA EPDM 10mm

INSTALACION JUEGOS INFANTILES

Instalación sobre solera de hormigón ya preparada para tal fin, de 15 cm de espesor, de resistencia 20N/mm2 o superior, con fibra o mallazo 200x300x4mm, en la que se puedan atornillar sin problemas tornillos de expansión. No incluido en el precio acondicionamientos especiales del terreno. Se facilita acceso de camión al punto de descarga. LA ZONA DEBERÁ SER CONFORME A LA FICHA DE REQUISITOS PREVIOS F.C.08.01

Transporte

Los licitadores podrán incluir en su documentación los datos técnicos o de otra índole que consideren convenientes para una mejor comprensión. Se especificará el plazo de garantía tanto de piezas como de mano de obra. En el precio ofertado se incluirá el traslado de la máquina a Valtierra al lugar que indique el Ayuntamiento.

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE VALTIERRA

Don/Doña ..... DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificación en ..... C.P ....., localidad ..... , teléfonos ....., fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad ..... CIF.....

EXPONE

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos , en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

.....

- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

- SOBRE DIGITAL A: ”Documentación administrativa”.
- SOBRE DIGITAL B: “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.

En , a ..... de ..... de 2025

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

AN**EXO II**

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE VALTIERRA

Don/Doña _____ DNI/NIF _____ con domicilio a efectos de notificación en _____ C.P._____ ,localidad _____ Teléfono _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad_____CIF _____ _ _____

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y estar incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.

- Que declara como documentación confidencial la siguiente: .....

En …… , a .....de..... de 2025

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO III

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE VALTIERRA

Don /Doña _____ DNI/NIF _____ con domicilio a efectos de notificación en _____ C.P._____ ,localidad _____ teléfonos _____ _____ , en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad CIF _ _____ se compromete a ejecutar las obras indicadas de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

*Garantía (plazo de garantía en meses incluyendo el plazo legal mínimo establecido en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos): ---------- meses.

*Oferta económica: ..... …….....
Consignar en número y letra –sin IVA-

*Plazo de ejecución propuesto: ……..
En días. Necesariamente inferior al plazo de ejecución hecho constar en pliego.

*Criterios Sociales: Compromiso de impartir al menos diez horas de formación interna en materia de igualdad a la plantilla que ejecuta el contrato, en el plazo de tres meses desde la formalización del mismo: SI ( ) NO ( )
Marcar la casilla que proceda

En ....., a ..... de .....de 2025

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES